

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 » »
Extranjero.....	10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PREUPUESTO DE 1915.

MES DE DICIEMBRE.

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.^a de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por la Real orden de 28 de Enero de 1903

Capítulos.....		RESULTAS	GASTOS	GASTOS	GASTOS	TOTAL
		Pesetas.	obligatorios de pago inmediato Pesetas.	obligatorios de pago diferible. Pesetas.	voluntarios. Pesetas	
1	Admon. provincial.....	1.000	8.825 83	2.966 65	»	12.792 48
2	Servicios generales.....	56	2.798 30	»	»	2.854 30
3	Obras obligatorias.....	»	7.098 64	62 50	»	7.161 14
4	Cargas.....	10.000	24.385 50	»	»	34.385 50
5	Instrucción pública.....	»	21.575 31	72 91	»	21.648 22
6	Beneficencia.....	»	71.986 50	»	»	71.986 50
7	Corrección pública.....	3.500	5.393 71	»	»	8.893 71
8	Imprevistos.....	»	»	83 33	»	83 33
9	Nuevos establecimientos.....	»	»	»	»	»
10	Carreteras.....	»	»	30.282 66	»	30.282 66
11	Obras diversas.....	»	»	500	»	500
12	Otros gastos.....	20.000	3.998 61	»	3.787 59	27.786 20
13	Resultas.....	»	»	»	»	»
	<i>Totales.....</i>	34.556	146062 40	33.968 05	3.787 59	218.374 04

Oviedo, 26 de Noviembre de 1915.—El Contador de fondos provinciales, *Fernando Rico*.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 26 de Noviembre de 1915.—El Vicepresidente, *Marcelino Trapiello*. — P. A. de la C. P., El Secretario, *Gerardo A. Uría*.

R. al núm. 4701

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Relación y propuesta provisional, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas

Table with columns: número de orden, NOMBRES Y APELLIDOS, Escuela que desempeñan, Provincia, Servicios en 31 de Agosto de 1915 (En la categoría, En propiedad), and a grid for services in A, M, D.

TARIO DE OVIEDO.

anunciadas por concurso general de Traslado en la «Gaceta de Madrid» de 25 de Septiembre último.

Table with columns: Servicios interinos en igual fecha, Título, Nota del título, Escuela para que se les propone, Provincia, Observaciones. Includes specific entries like 'Ansarás, Tineo', 'Sección Graduada, Infiesto', 'Jove, Gijón', etc.

(Continuará)

Agencia ejecutiva de Villavicioea

Contribución rústica y urbana

Trimestres del año 1914 y anteriores

D. Evaristo Zarabozo y Crespo, Agente auxiliar ejecutivo para hacer efectivos los créditos de la Hacienda.

Hago saber: Que por la Agencia ejecutiva de esta localidad, se ha dictado con fecha 12 de Enero de 1914, la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubier- to á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que pnedan satisfacer sus débitos en el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos en la anterior providencia los deudores que á continuación se expresan, la notifico por medio de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de edictos de las Casas Consistoriales, advirtiéndoles que si en el término de las referidas 24 horas no satisfacen el débito que respectivamente á cada uno se les señala, más los recargos y costas ocasionadas, se procederá al embargo y venta de bienes.

José García Sanchez, 23,78 pesetas

Santos García, 10,83 idem

Tomás Rivero, 4,02 idem

Jacinto Rivero, 34,60 idem

Viente Rivero, 25,26 idem

José Fernandez, 13,87 idem

Manuel Fernandez Lagar, 3,12

idem

Rita Fernandez Agüera, 5,19

idem

Pedro Heras, 5,19 idem

José Maojó, 4,14 idem

Santos Marcos, 13,11 idem

Julián Vega, 4,55 idem

Manuel Ponga Norriella, 17,01 idem

José Soto Madrera, 6,10 idem

Manuel Fernandez Fernandez, 6,09 idem

Claudio García Acebedo, 3,09

idem

Francisco Gonzalez Carneado, 18,90 idem

José Riaño Crespo, 0,79 idem

Manuel Granda, 18,81 idem

Benito Carneado Carrera, 2,65

idem

Bernardo Río Tuero, 6,35 idem

Manuel Rodriguez Tuero, 3,16 idem

Francisco Tomás Lozano, 15,84

idem

Manuel Caicoya, 36,34 idem

José Puente, 67,68 idem

Benito Alvarez Suarez, 17,73

idem

Victoria Piñera, 14,33 idem

Amalia Alvarez Valdés, 2,52

idem

Casimiro Caicoya, 6,47 idem

Manuel Rea, 9,20 idem

Toribio Acebo, 24,01 idem

José Llera, 96,94 idem

Andrés Perez, 36,43 idem

Manuel Alonso Llera, 2,13 idem

Josefa Alonso, 11,40 idem

Teresa Alvarez, 2,09 idem

Joaquin Llera, 4,74 idem

Rafaela Llera, 1,04 idem

Emeterio Palacio, 5,16 idem

José Vega, 9,99 idem

Manuel Perez Otero, 9,03 idem

Francisco Manjón, 76,23 idem

José Ballina (menor), 43,43 idem

Ramona Cardin García, 55,65

idem

Manuel Carús, 24,01 idem

José Huerta Obaya, 17,02 idem

José Martinez (menor), 24,90

idem

Elvira Ballina Venta, 13,49 idem

Bernardo Gonzalez Fresno, 18,76

idem

Bernardo Venta Busto, 2,27 idem

Manuel Vega Cortina, 0,75 idem

José Gonzalez Solares, 145,59

idem

Manuel Madiedo, 85,06 idem

Bernardo Sariego, 21,54 idem

Vicente Viñas, 48,76 idem

Pablo Sierra Gonzalez, 4,94 idem

José Crespo, 35,19 idem

Angel Solares Crespo, 23,17 idem

Teresa Ballina, 6,73 idem

Viuda de Solares, 9,47 idem

Balbina Solares Crespo, 23,17

idem

Francisco Sanchez Costales, 20,20

idem

Benito Alonso, 18,84 idem

Cayetano Costales, 23,52 idem

Marcos Sanchez, 10,97 idem

Cándida Suarez Casielles, 32,65

idem

Bernardo Sopena, 7,17 idem

María Covián Ceñal, 10,37 idem

Francisco Fernandez, 1,06 idem

Antonio Gonzalez, 15,78 idem

Luis Lavandera, 6,55 idem

Lorenzo Alonso, 12,40 idem

Juan García, 30,12 idem

Francisco Loreda, 11,59 idem

José Lueje, 4,49 idem

Casimiro Fernandez Alonso, 46,50

idem

José Morís Piñera: 25,83 idem

Manuel Toral, 13,99 idem

Francisco Ardieres Nava, 72,93

idem

María del Carmen Alvarez, 11,76

idem

José Rodriguez Fernandez, 20,25

idem

Josefa García Valdés, 11,05 idem

Francisco Tomás, 11,66 idem

Rosendo Ballina Solares, 1,50

idem

Bernardo Lagar, 211,85 idem

Antonio Cortina, 12 idem

Alejandro Valle, 20,93 idem

Josefa Laviada, 5,53 idem

María Gonzalez, 27 idem

Teresa Cuadra Muñiz, 20,89 idem

Portala García, 47,73 idem

Bernardo Pereda, 83,78 idem

Manuel Cortina García, 5,43 idem

Vicente Otero Prida, 12,42 idem

Gabriel Madrera Ceyanes, 6,18

idem

Alonso Rivero, 3,52 idem

Celestino García Crespo, 29,26

idem

Alejandro Estrada Gonzalez, 4,74

idem

Jerónimo Agüera, 7,40 idem

Bernardo Fernandez Viña, 6,94

idem

José Miravalles Cuesta, 2,60

idem

José Fresno Cueli, 17,01 idem

Manuel Hévia, 17,71 idem

Manuela Cuesta Miyar, 2,07

idem

Angel Fresno Toyos, 5,14 idem	Cándida Teja Rodriguez, 3,01	José Loredo Costales, 10,90 idem
Jacinta Valle, 10,36 idem	idem	María Alonso, 42,57
Salvador Crespo Castiello, 65,07	Felipe Varas, 956 idem	Juan Covián, 29,44
idem	José Castiello Moris, 25,78 idem	Lucía Costales, 23,42
Alonso Crespo Carneado, 18,09	José Cardeli Piñera, 1,91 idem	Matías Fernandez, 28,65 idem
idem	José Piñera Barredo, 27,50 idem	Bernardo Martinez Orraca, 23,30
Santos Dindurra, 20,15 idem	Juan Pidal Mareda, 33,15 idem	idem
José Fernandez, 16,26 idem	Benito Moris Alvarez Alvarez, 3,17 idem	Juan Antonio Alonso, 22,75 idem
Francisco Carneado Sampedro, 9 idem	Asunción Moro Blanco, 15,55	Gabriel Felgueres, 7,79 idem
Isidro Alonso Ordieres, 74,53 idem	idem	Teresa García Pedrayes, 24,35
idem	Agustin Tuero Alonso, 21 idem	idem
Bernardo Acebal, 128,50 idem	Manuel Tuero Alonso, 16,83	Ramón Mieres, 23,65 idem
Antonio Carneado, 27,93 idem	idem	Francisco Muslera, 33,57 idem
Viuda de Juan Alonso, 5,80	Rafael Tuero Alvarez, 126,85	Agustín Suero Hortal, 11,59 idem
idem	idem	Angel Alonso Villoslada, 11,32
Francisco Meana, 18,44 idem	Juan Pidal Moreda, 31,34 idem	Francisco Cordera, 6,05 idem
Francisco García, 5,35 idem	Francisco Menendez, 12,70 idem	Servando Crespo García, 4,73
Severo Parajón, 3,16 idem	Celestino Rubiera Pidal, 14,16	idem
Francisco Pinielle, 25,20 idem	idem	Manuel Candás Balbín, 3,34 idem
Rafael Rodriguez, 50,50 idem	Casimiro Alvarez Costales, 10,49	Manuel Martinez Crespo, 15,78
Francisco Costales (menor) 15,71 idem	idem	idem
idem	Manuel Costales Cardeli, 6,13	José Miyar Suero, 6,28 idem
Basilio Moris, 21,80 idem	idem	Bernardo Felgueres, 1,73 idem
Manuel Rodriguez (menor) 20,74 idem	Francisco Tuero Bárzana, 2,84	Ramón Cordera Pedrayes, 6,95
idem	idem	idem
Fulgencio Costales Antuña, 4,81 idem	Francisco Fuentes Prendes, 10,35	Florentino Felgueres, 7,64 idem
idem	idem	Angel Fernandez Candás, 8,03
José Carriles Rodriguez, 11,81 idem	Josefa Pidal Garcia, 6,13 idem	idem
idem	Marcos Alvarez, 120,73 idem	Faustino Felgueres, 0,70 idem
Alejandro Gonzalez, 4,81 idem	José Fernandez Suarez, 64,23	Josefa García, 4,70 idem
Adolfo Menendez, 17,34 idem	idem	Gabriel Pedrayes, 6,77 idem
Indalecio Menendez, 17,69 idem	Angel Ordoñez, 40,73 idem	José Ramón Perez, 10,17 idem
Nicolás Perez Gonzalez, 4,71 idem	José Piñera Toral, 30,38 idem	Manuel Rivero Costales, 7,36
idem	Manuel Piñera Arce, 81,61 idem	idem
Severa Sanchez, 481 idem	Andrés Rubiera, 68,87 idem	Ramona Suero, 3,76 idem
Juan Costales, 18,04 idem	Domingo Sanchez, 21,92 idem	Viuda de Juan Toyos, 73,33
Ramón Sanchez, 32,26 idem	Francisco Suarez Valdés, 93,21	idem
Fermin Alonso Meana, 10,13 idem	idem	José Villar, 46,02 idem
idem	José Palacio, 17,83 idem	María del Rosario Alvarez, 44,44
Laura Costales, 4,82 idem	Gabriel Pumarada, 43,32 idem	idem
Bernardo Meri Casielles, 4,24 idem	Francisco Llera Fresno, 31,38	Francisco Pando Valle, 17,33
idem	idem	idem
Andrés Garcia ó Teresa Lavandera, 7,68 idem	José Llosa Fernandez, 1,56 idem	Vicente Pando, 22,29 idem
Francisco Sanchez Santa Eugenia, 3,78 idem	Rita Noriega, 2,13 idem	Nemesio Valle Rivero, 13,29
Manuel Solares, 28,76 idem	Herederos de Polonia Vega, 6,21	idem
María Sanchez, 1,91 idem	idem	Ramón Caveda, 17,60 idem
José Alvarez Laviada, 13,48 idem	Manuel Villar Toyos, 2,62 idem	Manuel Garcia, 306,93 idem
idem	Francisco Sanchez Valle, 4,61	Celestino Martinez, 9,80 idem
Máximo Fernandez Rodriguez, 22,78 idem	idem	Gabriel Tuero, 103,03 idem
idem	Silvestre Díaz, 8,22 idem	Francisco Victorero, 47,78 idem
Ramón Solares Sopena, 34,70 idem	Manuel Sampedro Loredo, 14,97	Sixto Batalla, 0,67 idem
idem	idem	María Cifuentes, 6,06 idem
Félix Rodriguez, 2,62 idem	Alonso Sampedro Carrera, 13,71	Clemente Tuero, 4,55 idem
Manuel Carrera Ceñal, 29,42 idem	idem	Concepción Fuentes Muslera, 16,26 idem
idem	José Fernandez, 20,72 idem	Serafin Valle, 12,88 idem
María Ceñal, 2,27 idem	Inocencio Fernandez Obaya, 10,35	Pedro Estrada, 3,01 idem
Francisco Lozana Carrera, 3,14 idem	idem	Francisco Gallego (menor), 1,57
idem	María Fernandez Sampedro, 6,13	idem
idem	Bernardo Sampedro, 7,25 idem.	José Antonio Caveda, 4,55 idem

María Sanchez, 6,88 idem	Diego Toyos Casanueva, 15,50	Rafael Barredo Pando, 5,91 idem
José Felgueres, 19,47 idem	idem	Bernardo Garcí Diaz, 5,03 idem
Saturnino Rubio Riego, 2,15 idem	Ramón Alvarez García, 3,09	José Hevia Ballina, 2,02 idem
Miguel Acebedo, 8,95 idem	idem	Rafael Martínez Crespo, 1,30
Bibiana García Suero, 4,15 idem	José Felgueres Balbín, 1,57 idem	idem
María Equivó, 3,13 idem	María Fernandez Majón, 1,58	Servando Sanchez Gallego, 2,55
Manuel Cuesta, 3,14 idem	idem	idem
Juan García Fernández, 9,75 idem	Antonia Ignacia Fernandez, 20,93	Felipe Solares Pando, 0,51 idem
Leonardo Peón, 131,71 idem	idem	José Fernandez Suarez, 72,02
José Buznego, 18,83 idem	Manuel Fresno Gimenez, 7,75	idem
Dorotea Ordóñez Ordoñez, 15,33	idem	Benito Castiello, 20,63 idem
idem	Pedro Gonzalez, 2,38 idem	Manuel Fernandez Hórreo, 32,16
Herederos de José Ramón Or-	Manuel García Hevia, 6,94 idem	idem
dóñez, 62,80 idem	María Gonzalez ó F. Alvarez,	Bernardo Peón, 1,31 idem
Jesús Gonzalez Mata, 46,34 idem	9,15 idem	Felipe Arce, 10,14 idem
José García Fernandez, 35,78	Juan García ó José Duarte, 5,21	José García Caso, 21,68 idem
idem	idem	Antonio Palacio, 33,99 idem
Ramón Collada Palacio, 4,46 idem	Elias García Fernandez, 3,09	José María Alvarez Suarez, 7,94
Dolores García Fernandez, 81,50	idem	idem
idem	Modesto García Fernandez, 13,49	Luciano Cueto Caso, 5,62 idem
María Fresno García, 2,67 idem	idem	José Fernandez Villazón, 6,94
José Villar Carús (mayor), 1,68	Agustin García Crespo, 8,30 idem	idem
idem	José Llera Fernandez, 17,34 idem	José García García, 15,78 idem
Manuel Blanco Meana, 18,72 idem	Ramona Pidal, 8,15 idem	Francisco Ballina Barro, 1,43
Ramón Ballina Algare, 44,94	Tomás Pidal Valdés, 17,03 idem	idem
idem	Vicente Posada ó P. Obaya,	María del Portal Cristóbal, 1,26
Raimundo Collada Vega, 158,21	12,38 idem	idem
idem	Benito Rea Morís, 14,81 idem	Francisco Bedriñana, 186,53 idem
Rufa Covián ó José Abad, 49,78	Ramón Robledo Hevia, 8,51	José Miravalles Rivero, 5,83 idem
idem	idem	Ramón Costales, 10,95 idem
Victorino Fuentes Arada, 73,66	Estanislao Rodriguez Dorado,	Manuel Prida Carrera, 6,27 idem
idem	2,29 idem	Joséfa Laviada C., 5,53 idem
Olegario Fontanellas, 604,30 idem	Manuel Sanchez Ramón, 22,17	Francisco Palacio, 64,54 idem
Manuel García Fernandez, 47,52	idem	Nicclás Sanchez, 153 idem
idem	Fernando Sanchez, 6,20 idem	Viuda de Juan Solares, 6,54 idem
José Ordieres Céspedes, 42,51	Dolores Vega García, 11,75 idem	Josefa Majón Llera, 6,21 idem
idem	Victor Conlledo, 2,32 idem	Faustino Vigil, 16,28 idem
Rodrigo Perez ó Bernardo Gar-	Manuel Fernandez, 12,10 idem	
cía, 109,27 idem	Santos Fernandez Nozal, 3,07	Así pues, en cumplimiento de lo
Tomás Pascual, 58,41 idem	idem	preceptuado en el artículo 42 de la
Bonifacio Reguero, 51,79 idem	Rafael Fernandez, 5,19 idem	Instrucción de 26 de Abril de 1900,
Catalina Suarperez Alvarez,	Ignacio Lueje, 3,09 idem	lo hago público por medio del pre-
103 83 idem	Avelino Llano Valdés, 3,88 idem	sente edicto, para concimiento de
Constantino Tuero Campo, 30,26	Adelaida Moriyón, 17,49 idem	los deudores, herederos ó causaha-
idem	Ricardo Rivero Avin, 3,09 idem	bientes de los mismos y á los efectos
Alberto Valdés Hevia, 161,46	Manuela Rendueles Prida, 2,32	oportunos.
idem	idem	Villaviciosa á 3 de Noviembre
Manuel Fresno Tuero, 7,47 idem	Manuel Rivero Bedriñana, 7,24	de 1915.—El Agente auxiliar ejecu-
Esteban Nava, 7,79 idem	idem	tivo, E. Zarabozo.
Guadalupe Nava, 18,33 idem	Robustiano y A. Viña Fernan-	R. al núm. 4.677
Pedro Suarez Busto, 32,25 idem	dez, 11,55 idem	
Francisco Sanchez, 17,63 idem	Francisco Meana Nava, 5,60	
Modesto Sanchez Alonso, 19,39	idem	
idem	Teresa Piñera Tuero y hermano,	
Manuel Vallin Rubio, 8,18 idem	13,95 idem	
Manuel Fernandez Costales, 7,79	Sor María Josefa Carneado, 6,14	
idem	idem	
Antonio Moriyón Arroyo, 13,20	Rosa Fernandez Manjón, 0,52	
idem	idem	
Domingo Villar, 18,06 idem	José Costales Fernandez, 3,63	
	idem	

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Corvera

Don Bernardo García Rodriguez,
Alcalde constitucional de Cor-
vera.

Hago saber: Que habiéndome
presentado el Recaudador de los

repartimientos de consumo de este concejo la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en el cuarto trimestre de este año durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga».

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la recaudación, situadas en Villalegre y casa de don José Palacio Ruenes, á realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la Instrucción determina.

Dado en Corvera á 27 de Noviembre de 1915.—Bernardo García.

R. al núm. 4.702

Alcaldía de Teverga

Formada la matrícula industrial para el año próximo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los cuales los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Consistoriales de Teverga, 28 de

Noviembre de 1915.—El Alcalde, Servando Gonzalez.

R. al núm. 4.698

Alcaldía de Taramundi

Confecionado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este concejo para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinario y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones consideren justas, pues para resolver las que se presenten se reunirá la Junta en juicio de agravios al siguiente día de terminar dicha publicación. Los ocho días de exposición de dicho reparto principiarán á contarse desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Taramundi y Noviembre 29 de 1915.—El Alcalde, José María Castela.

R. al núm. 4.965

Alcaldía de Ribera de Arriba

ANUNCIO

Formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este concejo para el año próximo de 1916, queda desde la fecha de este anuncio en el periódico oficial de la provincia expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarla libremente y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Ribera de Arriba, 26 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Suarez.

R. al núm. 4.700

Alcaldía de Teverga

Terminados los repartimientos de las riquezas rústica, pecuaria

y urbana de este concejo, para el año de 1916, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarlo las personas en ellos comprendidas y oír sus reclamaciones, pasado dicho plazo no serán oídas.

Consistoriales de Teverga, 28 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Servando Rodriguez.

R. al núm. 4.699

Alcaldía de El Franco

El presupuesto municipal para 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de 15 días, para que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo.

La Caridad, 29 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, José Gudin.

R. al núm. 4.694

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Don Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto se cita á D. Francisco y D. José Perez Diaz y á sus hermanas D.^a Manuela y D.^a Hortensia, casadas, respectivamente con D. José Lamas y D. José Villamil, ausentes en paradero ignorado, y á D. Manuel Perez Sanjulián y Fernandez, también ausente, para que dentro de quince días comparezcan en el juicio de testamentaría de D.^a Juana Fernandez Piñeirúa, vecina que fué del Trovo de San Juan, en este concejo, el cual juicio se hubo por prevenido en providencia de esta fecha, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se les cita también para que concurran á la formación de los inventarios de la herencia de la D.^a Juana Fernandez Piñeirúa, para

cuyo acto se ha señalado el día cuatro del próximo Diciembre y hora de las catorce, en la casa en que aquélla falleció.

Dado en Castropol. á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos quince.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 4.684

Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Pola de Lena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de un caballo al vecino de La Pereda, Mieres, Ignacio Bayón, de las señas siguientes: poca alzada, color castaño, con una estrella blanca pequeña en la frente, calzado de una pata de atrás izquierda, dos manchas de pelo blanco de rozadura en el hombro, con montura de cuero oscura á medio uso, con una pequeña reparación, estribos de hierro de almadréñas, con baticola; cuyo hecho ocurrió en la noche del diecisiete al dieciocho del actual, ignorándose quien sea el autor ó autores del hecho, he acordado interesar de todas las autoridades la ocupación de dicho caballo y la detención de sus poseedores de no acreditar su legítima adquisición, poniéndolo á mi disposición.

Dado en Pola de Lena á veintitres de Noviembre de mil novecientos quince.—José Usera.—Por su mandado, P. H., Fernando Tuñón.

R. al núm. 4.675

Juzgado de Salas

Don Rogelio de Diego y Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de Salas.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito recayó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia:

En la villa de Salas á catorce de Octubre de mil novecientos quince, el Tribunal municipal compuesto por los Sres. D. Severino Martínez y Menendez, Presidente; D. Ramón Fernández García y D. Marcelino Escudero García, Adjuntos; ha visto y examinado estos autos del juicio verbal de faltas acordado por la Superioridad en sumario número 37 de 1914, por daños á un buey de la propiedad de D. Maximino Tuñón Castañón, casado, industrial, mayor de edad y vecino de Forcinas, concejo de Pravia, contra D. Carlos Díaz Fernández, casado, mayor de edad, chauffer titular y vecino de Cangas de Tineo, con residencia en Madrid actualmente, en cuyo juicio que se sentenció sin la asistencia del denunciado, que había sido citado en forma, fué parte el Sr. Fiscal municipal D. Celestino Miranda Llana y el Tribunal.

Fallo:

Que declarando como declaro al denunciado D. Carlos Díaz Fernández autor y responsable de la falta que se persigue, le condeno al pago de la multa de cincuenta pesetas que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con la responsabilidad subsidiaria caso de insolvencia, que desde luego se declara y de las costas, reservando al perjudicado Sr. Tuñón la acción civil correspondiente para que la ventile cuando y ante quien corresponda, para reclamar la indemnización proviniente del hecho.

Así por esta sentencia, que se notificará al denunciado á medio de exhorto, juzgando en primera ins-

tancia, lo pronuncia, manda y firma.— Severino M. — Marcelino Escudero. — Ramón Fernández.— Rubricado.

Publicación:

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Tribunal que la dictó hallándose en audiencia pública el día de su fecha, de que como Secretario certifico, — Rogelio de Diego.—Rubricado.»

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado, cuyo domicilio se desconoce, por haberse ausentado del que tenía en Madrid, expido el presente en Salas, á veintiseis de Noviembre de mil novecientos quince.—Lic. Rogelio de Diego.—Visto bueno.—Severino Martínez.

R. al núm. 4.683

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LENA

En poder de Manuel García Fernández, vecino de esta villa de Pola de Lena, se halla depositada una cerda de dueño desconocido, de las señas siguientes: color blanco y negro, aproximadamente de siete meses.

Lo que se anuncia por término de quince días para que llegue á conocimiento de su dueño, pasado cuyo término será enagenada en pública subasta.

Lena, 24 de Noviembre de 1915.
—El Alcalde, Venancio Perez.

4.681

Esc. Tip. del Hospicio provincial